



Agencia de Renovación  
del Territorio



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado: 20252200016421  
Fecha: 2025-02-28 08:57

Bogotá D.C

Señor(a)  
**Anónimo**

Asunto: Respuesta Radicado 20252400009752 – Derecho de Petición

Cordial Saludo

De acuerdo con el Radicado No 20252400009752 de manera atenta y una vez sesionado el Consejo del Comité de Convivencia Laboral el día 12 de febrero de 2025, dejo constancia de los requisitos que debe tener las diferentes quejas para que se active la competencia legal del Comité de Convivencia Laboral, entre estas, el quejoso debe estar plenamente identificado, a parte de los demás requisitos subsanables como son, diligenciar el formato (FM-TH-43 -Formato de Queja Presunción Acoso Laboral) y demás contemplados en el artículo 19 numeral uno de la resolución 159 del 21 de marzo de 2017 del Reglamento del Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité resuelve comunicar esta situación al Coordinador del área de Talento Humano para que adelante las gestiones que considere pertinente y copiar la presente respuesta al correo electrónico que puso en conocimiento estos hechos.

Cordialmente.

**Alfredo Fonseca Salazar**  
Secretaria Técnica Comité Convivencia Laboral

Elaboró: Alfredo Fonseca Salazar